



FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. CONTRALORÍA



RESOLUCIÓN EXENTA 5T N° 11513 / 2022

MAT.: DZS_ RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA 5T N° 10787/2022 REMITIDA AL PRESTADOR CLINICA ALEMANA DE VALDIVIA S.A., RUT 76.555.870-0.

TEMUCO , 30/09/2022

VISTOS:

Lo establecido en la Ley 19.880 de 2003, de la Secretaría General de la Presidencia; los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto N° 369 de 1985, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta 2G/N° 871 de 2017, la Resolución Exenta N° 7 de 2021, la Resolución Exenta 4A/N°28 de 2019 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°1820 del 2020, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 07 de 2019, el Dictamen N° 3610 de 2020, ambos de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta 5T N° 10787/2022 autoriza con modificaciones la valorización de programa de atención en salud (en adelante PAS) del beneficiario D. Julián Andres Prieto Gutierrez; complementario al PAD de hernia abdominal simple código 2501004,
- 2.- Que, se autoriza valorización del PAS complementario para la prestación código 1902082, valorizada al 50% del valor del arancel,
- 3.- Que, que se ha detectado error correspondiente al detalle de prestaciones en el resuelvo 1 de la resolución 5T N° 10787/2022, no correspondiendo estas a la prestación autorizada,
- 4.- Que, identificado el yerro se ha procedido a la corrección,
- 5.- Que, en atención a mis facultades legales y por razones de buen servicio dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- Modifíquese el resuelvo 1 de la resolución 5T N° 10787/2022, de la siguiente manera:

Donde dice: Autorízase la venta del PAS complementario a PAD código 2501004, confeccionado a D. Julián Andres Prieto Gutierrez, ; para la prestación 1801018 y 1801036 al 50% del valor arancel, con modificaciones,

Debe decir: Autorízase la venta del PAS complementario a PAD código 2501004, confeccionado a D. Julián Andres Prieto Gutierrez, para la prestación 1902082 al 50% del valor arancel, con modificaciones,

2.- Manténgase a firme todo lo instruido en la resolución 5T N° 10787/2022, que no fue afecto a modificación en la presente.

3.- Téngase presente que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

Anótese, comuníquese y archívese.

"Por orden del Director"

**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / DMQ / JIS / prg

DISTRIBUCIÓN:

CLINICA ALEMANA DE VALDIVIA S.A: RUT 76.555.870-0 PMATAMALA@ALEMANA.CL

SUCURSAL FONASA VALDIVIA; SUCVALDIVIA@FONASA.CL

DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA DZS

OFICINA DE PARTES (AFECTO AL ART 7°, LETRA G, LEY 20.285)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

vH0pqq20

Código de Verificación